MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. De Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM Nº 112/2021

POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADENDA AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA DEL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO CD N° 03/2021 "REPARACIÓN DE UN AULA Y LA DIRECCIÓN EN LA ESC. BÁS. N° 324 JOHN F. KENNEDY" CON ID N° 394.308", CON LA FIRMA R.R. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1681734-6, REPRESENTADA POR EL SR. RUFINO ROMERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.681.734.

Nueva Colombia, 23 de Junio de 2021

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria y modificatoria del contrato N° 07/2021 para el reemplazo de algunos rubros del contrato inicial por rubros distintos a los estipulados y la ampliación de monto del contrato inicial por la necesidad de ampliar la cantidad de algunos rubros, correspondiente al llamado de referencia en base a que al momento de realizar los trabajos fueron encontrándose varios detalles (vicios de la construcción) en ambos lotes; el Dictamen de UOC y el informe del Arquitecto Ricardo López Santellán.----------

CONSIDERANDO: que, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 394.308 para el ejercicio fiscal del año 2021 está previsto la ejecución de la obra, y, ----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 62 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "**En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato (**Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.** ***El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.)****….".

Como así también lo establecido en el artículo 51° inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Sra. Lourdes Rineros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA

Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Art. 1. APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda ampliatoria y modificatoria del monto del contrato N° 07/2021 celebrado con la firma **R.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero**, con **Cédula de Identidad N° 1.681.734,** correspondiente al llamado **CD N° 03/2021 "REPARACIÓN DE UN AULA Y LA DIRECCIÓN EN LA ESC. BÁS. N° 324 JOHN F. KENNEDY" CON ID N° 394.308".**----------

Art. 2. AMPLIAR el monto del Contrato N° 07/2021 de fecha 04 de Mayo del año 2021, **EN EL LOTE Nº 1 - REPARACIÓN DE AULA** por la suma de **Gs. 5.601.797 (Guaraníes Cinco millones seiscientos un mil setecientos noventa y siete)**----------

Art. 3. DISMINUIR el monto del Contrato N° 07/2021 de fecha 04 de Mayo del año 2021, **EN EL LOTE Nº 2 - REPARACIÓN DE DIRECCION** por la suma de **Gs. 4.377.600 (Guaraníes Cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos)**----------

Art. 4. AMPLIAR el monto del Contrato N° 07/2021 de fecha 04 de Mayo del año 2021, **EN EL LOTE Nº 1 - REPARACIÓN DE AULA** por la suma de **Gs. 8.470.900 (Guaraníes Ocho millones cuatrocientos setenta mil novecientos)**----------

Art. 5 IMPUTAR la presente ampliación al rubro **500 520 520 30 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2021.----------

Art. 6. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA

SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia